

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00092

Frente a la revocatoria de poder y la constitución de una nueva mandataria, se insta a la parte demandante para que remita tales escritos desde la cuenta de correo electrónico que tiene registrada en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio [contabilidad@evergreenschool.edu.co](mailto:contabilidad@evergreenschool.edu.co), que corresponde a la suministrada en la demanda para efectos de notificaciones, pues los escritos son enviados desde la cuenta [legal@evergreenschool.edu.co](mailto:legal@evergreenschool.edu.co) (art. 103 C.G.P.).

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté el 7 de abril de 2022 mediante la cual informa que devolvía el documento sin registrar porque "*el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio, y, por tanto, no procede el embargo. (numeral 1 del art. 593 del CGP)*", incorpórese al plenario y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 76**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51456957f055c5dd61c68c306b7b2a6f9469633e159e125dba2f57932258c55d**

Documento generado en 27/04/2022 04:45:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**